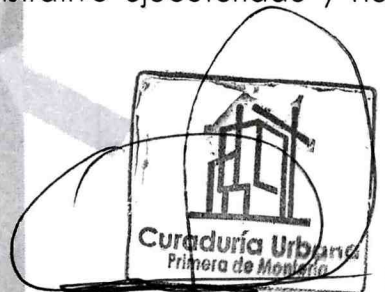


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No.047-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación, ampliación, adecuación y reforzamiento estructural de edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos con comercio y servicios, en el predio con nomenclatura urbana T 7 3 24 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0272 expedida a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No.78.710.514, actuando en calidad de apoderado del señor **JAIRO GOMEZ GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.367.871.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería